



---

**Universidad de Valladolid**

**Facultad de Ciencias Económicas y  
Empresariales**

**Trabajo de Fin de Grado**

**Grado en Economía**

Responsabilidad Social Corporativa de la  
PYME en España: análisis de la  
Responsabilidad Social Tributaria

Representado por:

***Eva Mínguez Martín***

Tutelado por:

***María José Prieto Jano***

*En Valladolid, 20 julio, 2021*

## **1. RESUMEN**

Este trabajo se va a centrar en analizar el compromiso que han ido adquiriendo las pequeñas y medianas empresas con la sociedad en España, en general, y de manera especial, en el ámbito tributario, ya que es un área de las más importantes dentro de la Responsabilidad Social Corporativa y que de las que más preocupan a las empresas y a los ciudadanos.

El problema de la tributación empresarial radica en las grandes empresas, ya que son estas las que hacen una menor aportación a los Ingresos del Estado, en la medida en la que tienen más posibilidades de acogerse a los incentivos fiscales a través de deducciones y las que más opciones tienen de realizar acciones ilegales. Esto perjudica gravemente a las pequeñas y medianas empresas y también al resto de ciudadanos, porque debido a estas actuaciones, el resto de los agentes de la economía están sometidos a una mayor presión fiscal y además afecta en gran medida al presupuesto disponible que tiene el Estado, para financiar proyectos de inversión social, y así contribuir a alcanzar el denominado Estado de Bienestar.

**PALABRAS CLAVE:** PYME, tributación, Impuesto de Sociedades, Responsabilidad Social Tributaria, Responsabilidad Social Corporativa.

## **ABSTRACT**

This paper will focus on analysing the commitment that small and medium-sized companies have been making to society in Spain, in general, and especially in the area of taxation, as this is one of the most important areas of Corporate Social Responsibility and one of the areas of greatest concern to companies and citizens.

The problem of corporate taxation lies with large companies, as they are the ones that make the smallest contribution to state revenue, as they have the most possibilities to benefit from tax incentives through deductions and the most

options for illegal actions. This seriously harms small and medium-sized enterprises and also the rest of the citizens, because due to these actions, the rest of the agents of the economy are subjected to greater tax pressure and it also greatly affects the budget available to the State to finance social investment projects and thus contribute to achieving the so-called Welfare State.

KEY WORDS: SMEs, taxation, Corporation Tax, Tax Social Responsibility, Corporate Social Responsibility.

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>5</b>
1.1 Importancia del tema y su justificación.....	5
1.2 Objetivos a alcanzar y metodología utilizada.....	7
1.3 Marco teórico.....	8
<b>2. RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Y EL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO.....</b>	<b>9</b>
2.1 Responsabilidad Social Tributaria.....	16
<b>3. CUMPLIMIENTO DE LA FISCALIDAD Y LEGALIDAD PARA DAR UNA BUENA IMAGEN Y CALIDAD DE CARA AL MERCADO.....</b>	<b>18</b>
3.1 Obligaciones de la PYME en materia fiscal.....	18
3.2 ¿Se abordan responsablemente los impuestos?.....	23
3.2.1 Elusión fiscal.....	24
3.2.2 Evasión fiscal .....	25
3.3 Repercusión de las malas prácticas tributarias en las PYME.....	26
3.4 La transparencia: una solución para evitar el fraude fiscal.....	28
<b>4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>29</b>
<b>5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>31</b>

## ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 2.1: Peso relativo de las empresas según su clasificación en España, en 2020.....	11
Cuadro 2.2: Clasificación de las PYME según el número de trabajadores y su volumen de negocio.....	12

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 2.3: Tasa de empleo de personas con discapacidad (2014-2019).....	14
Gráfico 2.4: Aire y emisiones GEI.....	15
Gráfico 3.1.1: Evolución de los ingresos por IS, de 2004 a 2020 en España....	19
Gráfico 3.1.2: Número de empresas activas de 2008 a 2019 en España.....	20
Gráfico 3.1.3: Evolución del IRPF en el periodo 2004- 2020 .....	21
Gráfico 3.1.4: Evolución de la recaudación del IVA en el periodo 2004- 2020....	22
Gráfico 3.1.5: Proporción de la recaudación de los ingresos del Estado del IS, IRPF e IVA en 2019.....	23

## ABREVIATURAS

RSC= Responsabilidad Social Corporativa

RST= Responsabilidad Social Tributaria.

PYME: Pequeña y Mediana empresa.

IRPF=Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

IVA=Impuesto sobre el Valor Añadido

IS=Impuesto de Sociedades

OIT=Organización Internacional del Trabajo.

CNMV= Comisión Nacional del Mercado de Valores.

UE= Unión Europea.

## **1. INTRODUCCION**

En este epígrafe se procede a comentar la importancia del tema y su justificación, así como los objetivos que han motivado a la realización de este trabajo, para el que se intenta aclarar un análisis de la responsabilidad social y en concreto, la responsabilidad social tributaria, cuya importancia y actualidad dentro de la Economía Pública han cobrado gran consideración entre las actuaciones de las empresas, en las PYME, especialmente.

### **1.1 Importancia del tema y su justificación.**

Actualmente tanto las pequeñas como las grandes empresas no solo buscan maximizar sus beneficios y los de sus accionistas para generar un crecimiento constante de estas, sino que además deben tener en cuenta el impacto que su actividad tiene en la sociedad.

Hasta hace no muchos años, la Responsabilidad Social Corporativa, (RSC, en adelante) estaba separada de la Responsabilidad Social Tributaria. En este sentido, el objetivo de las empresas era tratar de minimizar este coste del pago de los impuestos. Así los impuestos eran observados como un coste y no como una aportación positiva a la sociedad. En la actualidad esta idea se ha quedado obsoleta y las empresas se comprometen con una estrategia fiscal responsable en sus operaciones. Por este motivo la tributación se considera un principio de responsabilidad social.

Algunos estudios actuales afirman que los accionistas cada vez están más concienciados de las repercusiones que tienen las malas prácticas de fraude fiscal y por ello no quieren que los directivos adopten dichas prácticas a pesar de que para ellos suponga un mayor coste a corto plazo.

Una de las causas de la escasa tributación realizada principalmente por grandes empresas, es la existencia de “vacíos legales” o prácticas de elusión fiscal, en

este caso nos referimos a lo que vienen siendo los denominados paraísos fiscales. Para llevar a cabo estas acciones “se lleva la interpretación de la Ley al límite” (Crispín, 2016, pág. 16). Son muchas empresas las que llevan a cabo este tipo de prácticas y actualmente están viendo su repercusión en los beneficios debido a que los consumidores son conscientes de estas malas prácticas y buscan otras empresas que sean responsables. Algunas de estas empresas son: Amazon, Google, Pepsi o entidades financieras como HSBC.

Las consecuencias que tiene la práctica de elusión fiscal son negativas a largo plazo por la mala imagen que a dicha entidad provoca. La importancia de la reputación obliga a las empresas a ser más transparentes en sus actuaciones y especialmente las operaciones fiscales.

Muchas empresas han comenzado a publicar voluntariamente su estrategia fiscal a través de las múltiples opciones que se dan vía internet, como consecuencia de los efectos positivos que produce en los consumidores y en los clientes.

Algunas instituciones como Tax Justice Network indican que la tributación no es un coste empresarial, sino que provoca un efecto positivo entre los grupos de interés y a la sociedad en general. Las empresas pueden beneficiarse del pago de sus impuestos a través de las actuaciones de inversión e infraestructuras empresariales que el Estado ofrece.

Desde la OCDE y la UE, también, se están tomando medidas ante estas malas prácticas, ya que la fuente de ingresos a través de los tributos e impuestos contribuyen a una sociedad más justa e igualitaria.

La tendencia del buen Gobierno Corporativo, que se define más adelante con detalle, es incluir la estrategia fiscal dentro de los principios de responsabilidad social corporativa.

Demás de todo lo anteriormente expuesto, la justificación de este trabajo, también se debe a la novedad del tema en el ámbito empresarial, donde todavía queda mucho por hacer para que se alcance el estado de concienciación total sobre la correcta tributación de todas las empresas, no sólo las que afectan a la Unión Europea sino también a las del resto del mundo. La aplicación de la

responsabilidad corporativa en todas sus vertientes debería comenzar por las grandes corporaciones ya que al ser líderes pueden dar un buen ejemplo ético y de buenas prácticas al resto de empresas.

Si es cierto, que no todo el trabajo de responsabilidad fiscal es de las empresas, sino también de la Administración pública, que debe incentivar a la realización de prácticas responsables.

## **1.2 Objetivos y metodología utilizada.**

En este trabajo se intenta alcanzar unos objetivos generales y otros más específicos, que se muestran a continuación.

Como objetivo general, este trabajo intenta ofrecer una visión global sobre la RSC de las Pequeñas y Medianas Empresas en España, concretamente en el ámbito tributario, como materia objeto de estudio por parte de la Economía Pública, y los problemas de fraude fiscal que se dan en nuestro país, cometidos por las grandes empresas.

En lo que respecta a objetivos específicos del trabajo, el primero se centra en explicar los tres impuestos más importantes a los que están sometidas las PYMES en España, el porcentaje que les corresponde y bajo qué criterios se determina dicho porcentaje. A su vez, se hace un análisis de la recaudación total de los tres impuestos más importantes en nuestro país, analizando como las prácticas de fraude fiscal repercuten negativamente en el Estado de Bienestar del país.

El segundo objetivo específico es la necesidad de integrar dentro de las obligaciones de las empresas la transparencia en materia tributaria y explicar cómo pueden las empresas contribuir a la consecución de dicha transparencia. Con todo ello se pretende alcanzar que las operaciones fiscales salgan a la luz y puedan ser observadas y entendidas por todos los grupos de interés. Esta transparencia tendrá consecuencias positivas dentro de la empresa, mejorando su imagen y a su vez elevando su volumen de ventas.

Para la elaboración de este trabajo se han utilizado diversas fuentes de organismos oficiales como la OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico; el INE: Instituto Nacional de Estadística; la AEAT:

Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la finalidad de hacer un estudio sobre la evolución de la recaudación de los tres impuestos más importantes de nuestro país.

También se han obtenidos datos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, para analizar el gran peso que tienen las pequeñas y medianas empresas, así como las microempresas en España.

El manual de “Guía de RSC para las PYMES” ha sido una fuente de información importante, junto con otros artículos obtenidos de fuentes oficiales como “Cepyme”, para poder entender el concepto de Responsabilidad Social Corporativa, y poder diferenciarlo de la Responsabilidad Social Tributaria.

### **1.3 Marco teórico:**

Este tema está siendo muy tratado tanto por instituciones públicas, como la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como por instituciones privadas, debido a su gran preocupación, por la equidad fiscal y por el mantenimiento del Estado de Bienestar, tan importante en España. Todas las fuentes citadas anteriormente han permitido conocer la información y los datos que se ofrecen en este análisis junto a la información proporcionada por manuales, artículos oficiales y de opinión.

España ha apostado desde el comienzo de la aplicación de la Responsabilidad Social Tributaria, (RST en adelante) por su integración en la sociedad. Así, en 1998 se crea el Informe Olivencia que puso los cimientos para la creación del primer Código de Buen Gobierno de España. Más adelante, en 2003, se crea el Informe Aldama, que se utilizó para la modificación y mejora del Código anterior introduciendo nuevos conceptos y aclaraciones. En 2006, se organiza el Grupo de Trabajo Especial, para actualizar el Código de Buen Gobierno, en armonía con las tendencias europeas. En este mismo año la mayoría de las Administraciones tributarias de la OCDE, con la Declaración de Seúl, adquirieron el compromiso para la aplicación de los principios de RST y crearon las bases de un marco de colaboración entre la Administración tributaria y los contribuyentes. (Crispín, 2016)



En España se dispone de una serie de leyes que ordenan las áreas de regulación societaria, entre las que se citan:

- La Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero que comenzaron a obligar a las sociedades valoradas a tener un Comité de Auditoría.
- La Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible, en materia de transparencia de los sistemas retributivos.
- El Real Decreto 634/2015, de 10 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de Sociedades, contiene la obligación de reportar la información exigida por la iniciativa Country by Country Report, en el Impuesto sobre Sociedades.

Por último, la CNMV ha contribuido a avanzar dentro de la RSC hacia una responsabilidad fiscal en las empresas, tanto en las PYMES como para las grandes corporaciones. (Crispín, 2016).

## **2. RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Y EL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO.**

Desde finales del siglo XIX algunos países de la OCDE, como Estados Unidos junto con la Comisión Europea y las instituciones tributarias españolas comenzaron a preocuparse por las buenas prácticas de responsabilidad social corporativa, que empezaron implantándose en la gran empresa y paulatinamente se fueron extendiendo a las empresas de menor tamaño. Pero no ha sido hasta estos últimos años cuando han aparecido ciertos principios estratégicos llevados a cabo por organismos internacionales como Naciones Unidas o la OIT<sup>1</sup>, cuya función en el ámbito de la responsabilidad social ha sido importante desde 1914. La creación de esta institución supone el punto de referencia de la

---

<sup>1</sup> OIT: “La OIT es el organismo de las Naciones Unidas dedicado a promover la justicia social y los derechos laborales. Se trata del único organismo de Naciones Unidas de naturaleza tripartita: cuenta con representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores en su estructura de gobernanza. Esta estructura tripartita hace de la OIT un foro único en el que los gobiernos y los interlocutores sociales de sus 187 Estados Miembro pueden debatir de forma libre y abierta para estimular el crecimiento del empleo decente a través de empresas sostenibles. Asimismo, les permite promover los derechos en el lugar de trabajo, mejorar la protección social y fortalecer el diálogo social”. (IOE, 1920)

Responsabilidad Social, puesto que la base de la RSC son los derechos humanos y los principios fundamentales. (Villasmil, 2014).

Responsabilidad Social Corporativa, es la forma de gestión de una empresa, teniendo en cuenta los impactos que esta genera sobre el medioambiente, los trabajadores, la economía, los consumidores y la sociedad en general (Hernández-Pajares, 2009). La nueva visión de la RSC aparece como consecuencia del deterioro medioambiental y la desigualdad social entre países debido a la globalización. (Villasmil, 2014).

En esta área, se plantean estrategias a largo plazo que garanticen un desarrollo sostenible, entendiendo a éste como: tener la capacidad de satisfacer las necesidades de la generación presente, sin poner el riesgo la capacidad de satisfacción de las siguientes generaciones, además de intentar una mejora en la calidad de vida de las personas. (Bueno, 2020).

Todos los principios de la RSC teóricamente y hasta la fecha, han sido adquiridos voluntariamente, a excepción del ámbito tributario, como se explicará a continuación. La RSC refleja el compromiso que tienen las empresas con la sociedad. Aunque es cierto que las empresas, cada vez son más sensibles a las malas prácticas relacionadas con el medioambiente o los derechos de los trabajadores, es necesario que haya una coherencia entre los compromisos sociales adquiridos con las decisiones estratégicas que toma finalmente la empresa. En caso contrario pasaría a ser una estrategia de marketing, con el fin de mejorar la imagen de la empresa, ya que es esto lo que buscan los clientes en la actualidad.

El gobierno corporativo mencionado anteriormente “*consiste en mantener el equilibrio entre los objetivos económicos y sociales*” (Crispín, 2016, pág. 35) Esta es la forma en que las empresas se dirigen y se controlan y puede haber conflictos de intereses entre accionistas y directivos, pero esto no suele ocurrir en las PYMES ya que en la mayoría de los casos al ser empresas unipersonales o familiares estos cargos coinciden en la misma persona.

Este concepto cada vez está adquiriendo más importancia tanto en España como en países de la OCDE, ya que está considerado como un método para conseguir mercados más eficientes y fiables. (Crispín, 2016)

Por su parte, los objetivos del buen gobierno corporativo son:

- Aplicar los principios del buen gobierno corporativo.
- Promover la importancia de implantar estas medidas de buen gobierno.
- Concienciar a los ciudadanos sobre la aplicación de dichas medidas

Efectuada la descripción y conceptualización de la RSC, el trabajo se va a centrar en las pequeñas y medianas empresas, y a continuación se van a explicar los motivos de esta elección dentro de estas en su conjunto.

Las PYMES tienen un gran peso en la economía española y además generan un impacto directo en la sociedad, debido a su proximidad con la localidad donde desarrollan su actividad y con sus trabajadores, su agilidad de adaptación a los cambios y su rápida capacidad para detectar las nuevas necesidades de la población. (Roser, 2005)

A pesar de que este tipo de empresas tienen ciertas limitaciones con respecto a las grandes corporaciones, en cuanto a escasez de recursos y la poca formación del capital humano, se consideran el motor de la economía española y la Unión Europea.

La importancia de este tipo de empresa es evidente, ya que la PYME en España representa el 99.8% del total de las empresas y proporciona el 65.39% de los puestos de trabajo, como puede verse en el cuadro 2.1.

Tabla 2.1: Peso relativo de las empresas según su clasificación en España en 2020.

	<b>Número de empresas</b>	<b>%</b>	<b>Número de empleados</b>	<b>%</b>
<b>PYME con 0 asalariados</b>	1.569.992	54.35%	1.569.992	9.81%
<b>Micro</b>	1.133.528	39.24%	3.419.021	21.38%
<b>Pequeña</b>	154.861	5.36%	3.015.961	18.86%
<b>Mediana</b>	25.050	0.86%	2.451.302	15.33%

<b>Total (PYME)</b>	2.883.431	99.83%	10.456.276	65.39%
<b>Grande</b>	4.886	0.16%	5.532.150	34.60%
<b>Total</b>	2.888.317	1	15.988.426	1

*Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.*

Es necesario que la PYME al ocupar un volumen tan grande en la economía de nuestro país contribuya a la resolución de los problemas de la sociedad, evitando hacer daño a la misma a través de malas prácticas tanto medioambientales como tributarias. (Villasmil, 2014).

Además de saber el papel que juegan en la economía española, es importante poder diferenciar los tipos de PYME que hay en España, ya que cada una de ellas tiene unas características diferentes dependiendo del número de trabajadores y el volumen de facturación. Esta clasificación se desarrolla en la tabla 2.2, observando tres tipos de PYMES: microempresa, pequeña empresa y mediana empresa.

Tabla 2.2: Clasificación de las PYME según el número de trabajadores y su volumen de negocio.

<b>Número de trabajadores</b>	<b>Volumen de negocio</b>	<b>Balance anual</b>
<b>De 1 a 9</b>	<2.000.000.000	<2.000.000
<b>De 10 a 49</b>	<10.000.000	<10.000.000
<b>De 50 a 249</b>	<50.000.000	<43.000.000

*Fuente: Elaboración propia.*

La Responsabilidad Social Corporativa en la PYME debe constituirse a través de un conjunto de políticas y prácticas con el objetivo de generar un impacto positivo en la sociedad, centrándose en el respeto a las personas, las localidades en las que están instaladas y el medioambiente. (Villasmil, 2014)

Reconocer la importancia del papel de la empresa en la construcción de una sociedad con igualdad de oportunidades, es necesario para que estas sean más responsables de cara a los ciudadanos a través de decisiones transparentes y estrategias comprometidas. (Villasmil, 2014)

Las PYMES tienen ciertas ventajas en prácticas de responsabilidad social corporativa con respecto a las grandes empresas, y una de ellas es su cercanía con los grupos de interés:

- Trabajadores

En los últimos años, en las empresas, cada vez se da más importancia al capital humano, ya que es un elemento imprescindible dentro de estas. Así, los directivos se preocupan por las necesidades de sus trabajadores, ya que, si estos se sienten integrados y motivados, estarán más comprometidos con la empresa y sus resultados serán mucho mejores.

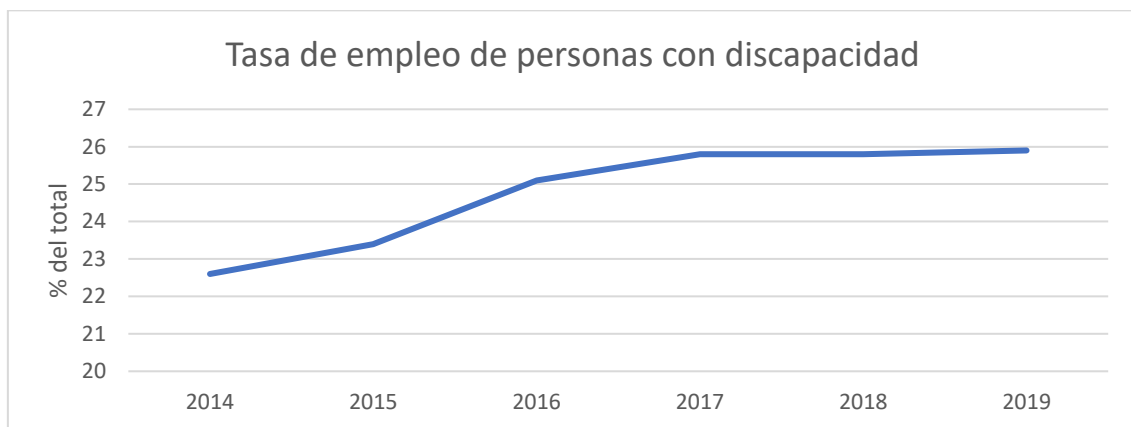
Actualmente vivimos en un entorno competitivo donde el talento y el conocimiento tienen un valor importante. Por ello los empresarios deben atraer estas cualidades a sus empresas, con el fin de aumentar la productividad y eficiencia de estas.

El observatorio de RSC (2005) plantea unas acciones para mejorar la vida de los trabajadores, que se han ido implantando en la PYME a lo largo de los años. Algunas de ellas son las siguientes:

- Mantener un entorno y unas condiciones laborales seguras y saludables: La empresa debe verificar de forma sistemática y periódica el cumplimiento de las normas de seguridad y salud.
- Fomentar la coordinación de la vida laboral y familiar: En las PYMES se conoce la situación familiar de cada trabajador, por lo que se puede flexibilizar la jornada laboral.

- Fomentar la igualdad de oportunidades: Según datos del INE, se observa un aumento progresivo del número empleados discapacitados desde el año 2014 hasta 2019, algo que se ha ido implantando en las empresas gracias a la subvenciones y ayudas que da el Estado con el fin de conseguir una mayor integración en la sociedad de aquellas personas con ciertas dificultades.

Gráfico 2.3: Tasa de empleo de personas con discapacidad (2014-2019).



*Fuente: Elaboración propia con datos del INE.*

- Permitir la participación en la gestión, propiedad y beneficios de tus trabajadores: integrar a los trabajadores en la toma de decisiones resulta imprescindible para su motivación en la empresa.

- Consumidores y clientes

Es necesario hacer una distinción entre consumidores y clientes en lo que se refiere a la estrategia de RSC en la PYME. Muchas veces las PYMES son proveedores de las grandes empresas y en este caso no sería consumidor final. (Roser, 2005)

La empresa es responsable de sus productos y del impacto que tienen a largo plazo de cara a sus consumidores y la sociedad en su conjunto.

Tanto clientes como consumidores buscan productos y servicios que hayan sido fabricados de forma justa y sostenible. Es por esto por lo que las PYMES hacen grandes esfuerzos por mejorar la calidad y la fiabilidad de sus productos y

servicios, con el objetivo además de mejorar la competitividad con el resto de las empresas.

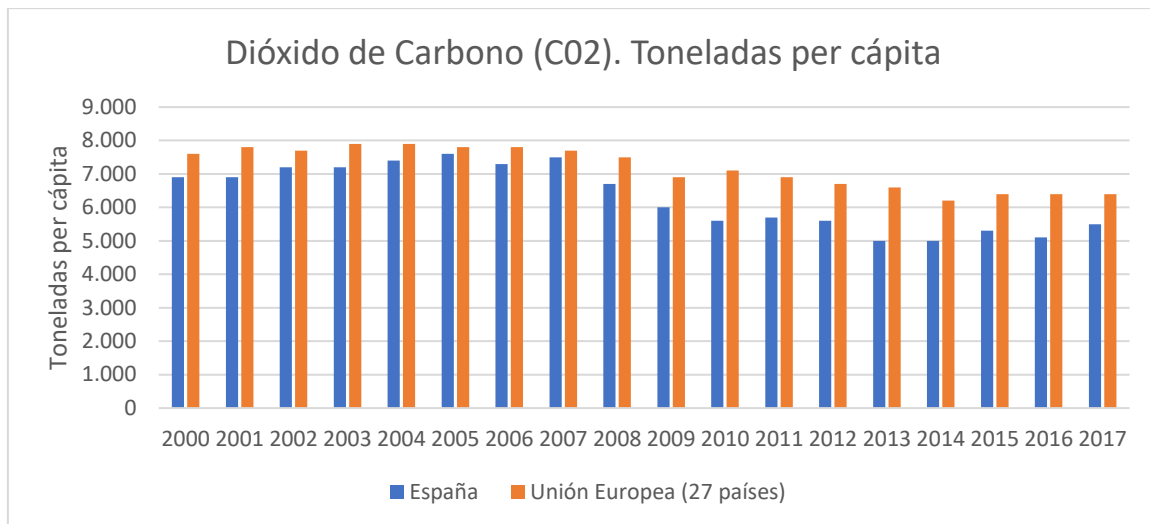
Si bien hay que destacar que no es tan fácil cumplir estas prácticas, debido a que suponen una inversión al empresario y cuyos resultados no se observan hasta medio o largo plazo. Por eso, según un estudio realizado por el observatorio RSC, "La opinión y valoración de los ciudadanos sobre la RSC de la Empresa en España", se destacó que estos se muestran insatisfechos en cuanto a la cantidad de información recibida de los productos que consumen y se muestran críticos en cuanto a la falta de transparencia de producción de estos.

Además de su preocupación por las personas tanto externas como internas de la empresa, uno de los principios más valorados dentro de la RSC por el consumidor final es el impacto generado por la empresa en materia medioambiental.

- Medio Ambiente.

El impacto que genera la producción de bienes y servicios en la sociedad es uno de los problemas que más preocupan a los ciudadanos a nivel global, pues desde hace varios años estamos viviendo una etapa en la que la contaminación atmosférica, el deshielo de los casquetes polares y la contaminación de los mares, puedan llegar a causar grandes tragedias, y cabe destacar que estos problemas han sido causados por la actividad humana.

Gráfico 2.4: Aire y emisiones GEI.



*Fuente: elaboración propia con datos de la OCDE.*

Generalmente las empresas con su actividad económica generan unos impactos en el Planeta. Estos impactos se llaman Problemas Ecológicos Mundiales. En este caso, se han analizado las emisiones de CO2, en España y en la UE desde el año 2000 hasta el año 2017, último año del que se disponen datos, y se observa como España a lo largo de los años está por debajo de la media de la UE, en cuanto a toneladas per cápita de dióxido de carbono, algo positivo para la sociedad española.

Dichos impactos en la PYME deben identificarse y en caso de generar una cantidad de desechos elevada, esta se verá obligada a minimizar el impacto.

En la actualidad los consumidores son conscientes de los problemas que generan las empresas, y por ello a la hora de elegir un producto se decantan por aquel que tenga un reconocimiento en materia medioambiental.

## **2.1 Responsabilidad Social Tributaria**

Uno de los principios más importantes para evaluar la responsabilidad social corporativa es el ámbito tributario, y es tal la importancia que ha adquirido en estos últimos años, que se beneficia de una identidad propia. De ahí surge el concepto de “Responsabilidad Social Tributaria”.

La Responsabilidad Social Tributaria, engloba dos aspectos: el primero es el compromiso de las empresas de cumplir con el pago de impuestos para generar



un beneficio a la sociedad a través de la aportación de los tributos al Estado con el fin de utilizarlos en proyectos de inversión pública y, el segundo, es la responsabilidad que tiene el Estado en gestionar correctamente la recaudación de los impuestos para garantizar a los ciudadanos los servicios básicos. El Estado se encarga, además, en la gestión correcta de los mismos, con la finalidad de conseguir un Estado de Bienestar justo. (Bertazza, 2015)

La tributación es una acción indispensable para una sociedad más equitativa, a través de ella la Administración Pública se nutre de recursos con los que poder prestar servicios básicos a los ciudadanos. (Observatorio RSC, 2014).

La RST está dentro de la RSC, es decir, cuando hablamos de responsabilidad social tributaria también estamos hablando de responsabilidad social corporativa, si bien es cierto, que la primera a diferencia de la RSC, hace hincapié exclusivamente en el compromiso que tiene la empresa con la sociedad en materia fiscal. La RSC engloba tanto la responsabilidad tributaria como la preocupación por el medioambiente, los trabajadores y los consumidores.

Como se ha mencionado en el punto anterior, la RST no se ejerce voluntariamente, pero uno de los objetivos de las instituciones tributarias es conseguir que se paguen voluntariamente los impuestos, aunque es evidente la dificultad que esto conlleva.

La recaudación de los impuestos de una empresa se hace de manera coactiva, aunque existen prácticas como la evasión y elusión fiscales que ayudan a las empresas a reducir o incluso eximirse de sus obligaciones tributarias como se verá más adelante. Es por esto por lo que cabe destacar la importancia que tiene concienciar a las empresas en hacer el pago correcto de sus tributos, mostrándolas todos los beneficios que están aportando a la sociedad y las repercusiones que tiene en los ciudadanos y en el resto de las empresas, si estas no cumplen en el pago de impuestos. Para que las instituciones tributarias puedan hacer un seguimiento del pago de tributos, es necesario que las empresas sean transparentes en sus operaciones.

La Responsabilidad Fiscal de las empresas debe encontrar un equilibrio entre la maximización del beneficio y la aportación de valor a la sociedad a través de los

tributos. Esto requiere encontrar un punto de equilibrio entre los distintos principios de la Responsabilidad Tributaria que son los siguientes:

- Contribución equitativa: Se refiere a las aportaciones económicas que las empresas han hecho a la sociedad a la que pertenecen mediante el pago de impuestos, en lugar de buscar lagunas legales para pagar menos.
- Consistencia: Se trata de integrar de manera homogénea los valores, principios y políticas en todas las áreas geográficas donde operan.
- Transparencia y Rendición de Cuentas: Aplicable a las cifras, resultados y políticas adoptadas por la compañía en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en general. En este caso, el sistema de rendición de cuentas de cómo las empresas participan de manera justa y leal en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ha obtenido beneficios especiales.

Es imposible enviar un mensaje de comportamiento responsable de la misma empresa o empresa a la sociedad utilizando los vacíos legales para evitar su contribución fiscal a la sociedad. (Crispín, 2016)

### **3. CUMPLIMIENTO DE LA FISCALIDAD Y LEGALIDAD PARA DAR UNA BUENA IMAGEN Y CALIDAD EN EL MERCADO.**

A continuación, se explica que impuestos tienen que pagar las PYMES en España, y la importancia que tiene de cara a mercado que las empresas respondan correctamente a sus obligaciones tributarias, pues aquellas empresas que sí son responsables adquieren una ventaja competitiva.

#### **3.1 Obligaciones de la PYME en materia fiscal.**

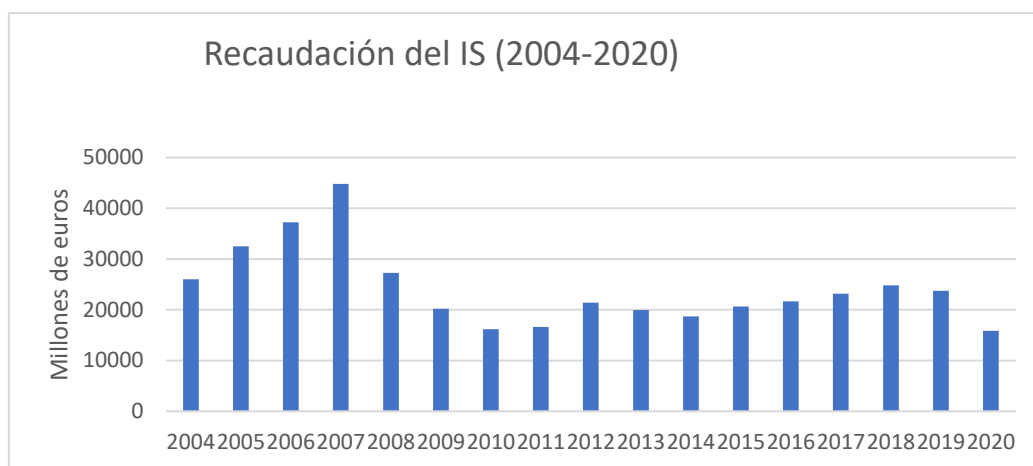
Este tipo de empresas debido a su reducido tamaño y volumen de negocios, tienen unas obligaciones tributarias particulares, a diferencia de las obligaciones tributarias de las grandes corporaciones, todo ello, con el fin de permitir su desarrollo y supervivencia a lo largo del tiempo. Aun así, la carga tributaria a la que están sometidas las PYME es muy alta en comparación con las grandes empresas, según ha informado sobre este tema en diversas ocasiones, la Confederación Española de Pequeña y Mediana Empresa. La presión fiscal real

de las PYMES en España es del 46,9% de sus ingresos frente al 40,9% correspondiente a la media de la UE. (Estevez, 2019).

Los impuestos más relevantes a los que están sometidas las PYMES son:

- **Impuesto de Sociedades:** es el tercer tributo del que más recaudación se obtiene en nuestro país detrás el IRPF e IVA. Grava la renta de las personas jurídicas o sociedades y demás entidades que residan en España. Se calcula a partir del resultado contable de la entidad tras realizar los correspondientes ajustes. El tipo general de gravamen es de un 25%, desde la reforma del Impuesto en el año 2014 pasados los periodos de adaptación de los años 2015 y 2016, un 15% para empresas de nueva creación y un 20% para cooperativas fiscalmente protegidas.

Gráfico 3.1.1: Evolución de la recaudación de ingresos por IS 2004- 2020, en España.



*Fuente: elaboración propia con datos de la Agencia Tributaria.*

En el gráfico 3.1.1, se observa la evolución experimentada en la recaudación del IS de todas las empresas españolas, desde 2004 hasta 2020, siendo 2008 el año donde cae la recaudación pasando a ser un tercio respecto a lo que se había recaudado en el año anterior.

Es cierto que esta disminución en la recaudación del IS puede explicarse por varios factores, entre los que destaca a sobremanera la crisis financiera de 2008, que tuvo consecuencias desastrosas en la economía española, haciendo quebrar millones de empresas en su mayoría PYMES. Según el informe “Una voz para los empresarios” desde el 1 de enero de 2008 al tercer trimestre de 2013, España ha perdido un 17% del

total de sus empresas, entre ellas, más del 99% eran pymes. (Cepyme, 2013).

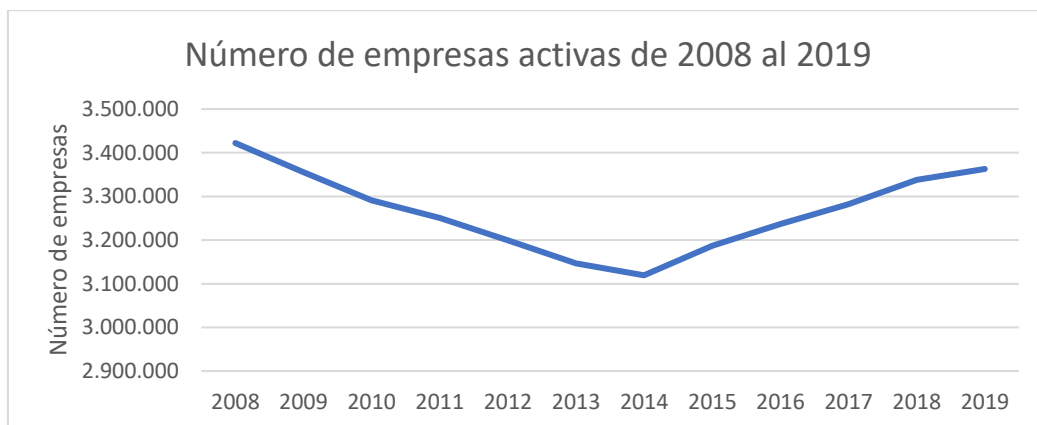
En el siguiente gráfico 3.1.2 se observa la evolución del número de empresas, tanto grandes como pequeñas en España, desde el año 2008 al año 2019, siendo 2014 el año en el que empieza a aumentar, gracias a la reforma fiscal, que provocó la reducción del tipo impositivo del IS, modificando el tipo de gravamen, de forma que se redujeron los tipos impositivos nominales<sup>2</sup> pasando del 30% al 25% y gracias a la reducción de las deducciones. La caída de la presión fiscal en 5 puntos porcentuales en 2014 (Observatorio RSC, 2014), fue consecuencia de que el partido político que gobernaba en momento fue consciente de que bajar los impuestos a las empresas tiene múltiples beneficios, entre ellos fomentar la inversión y la competitividad de estas y también atraer la inversión extranjera. (Rajoy, 2019).

Estos factores junto con la recuperación de la economía han contribuido a que desde ese año no haya dejado de aumentar la recaudación.

Gráfico 3.1.2: evolución del número de empresas activas en España, desde el año 2008 al 2019.

---

<sup>2</sup> Tipo impositivo nominal: "Para definir el concepto de tipo nominal de gravamen es preferible comenzar definiendo el concepto de tipo efectivo de gravamen. El tipo efectivo de gravamen es el porcentaje que realmente paga un sujeto pasivo de cualquier impuesto. Se obtiene tras aplicar sobre el tipo nominal de gravamen la totalidad de exenciones, deducciones y otros beneficios fiscales a los que tenga derecho el sujeto pasivo, que reducen el Impuesto de Sociedades. Es decir, el tipo de gravamen nominal es el que se encuentra recogido en la Ley, pero que, al aplicar una serie de exenciones, deducciones y demás beneficios fiscales, se ve reducido, el tipo de gravamen que se obtiene se conoce como tipo efectivo o tipo real de gravamen". (Blog Asesor Fiscal, 2014).

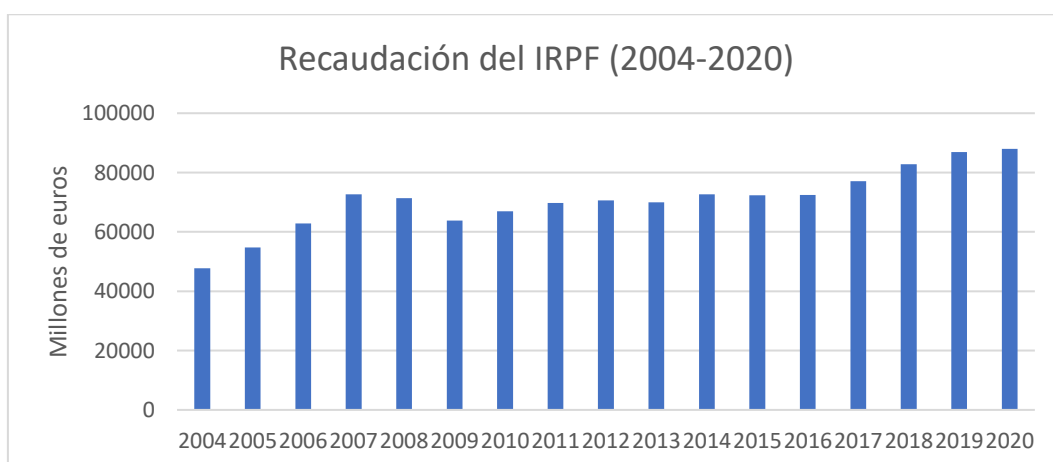


Fuente: Elaboración propia con datos de Statista.

A pesar de todos estos hechos, la fuerte reducción de la recaudación del IS, apunta a que hay más factores que pueden explicar este hecho, uno de ellos es el fraude fiscal.

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: las PYMES aplican retenciones sobre los rendimientos del trabajo, en función de la situación personal del trabajador; sobre capital inmobiliario, como el caso de los alquileres en el que la retención es del 19% y sobre los rendimientos derivados de actividades económicas, es el caso de los autónomos que aplican, de forma general, un 15% retención. (Muñoz, 2015)

Gráfico 3.1.3: Evolución de la recaudación del IRPF en el periodo 2004-2020, en España.

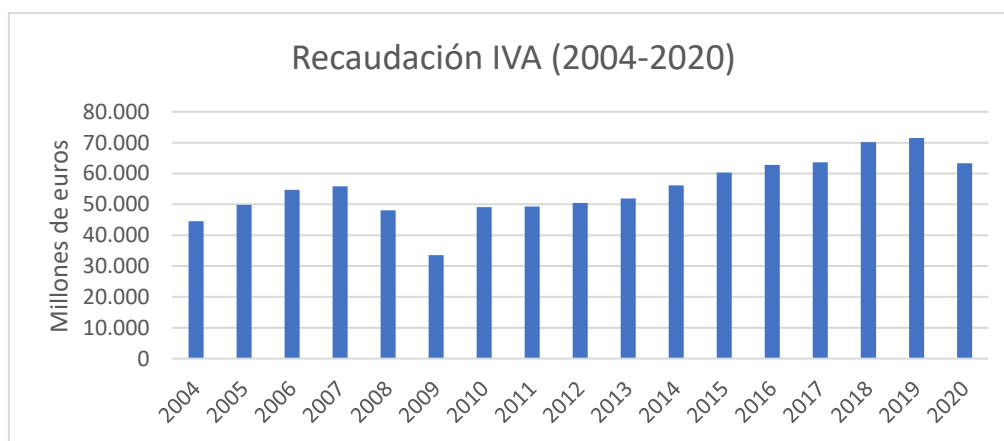


Fuente: elaboración propia con datos de la Agencia Tributaria

Observamos un aumento progresivo a lo largo del periodo 2004- 2020 que se explica por el aumento de las retenciones del trabajo, los buenos resultados de la declaración anual, incrementos de las retenciones por capital. También se explica por el incremento de las bases y los cambios normativos y de gestión, sobre todo en el año 2020, por la necesidad de pago de los ERTES, el aumento de las pensiones y de los cargos públicos y como consecuencia de la disminución de un 33% del Impuesto de Sociedades y una disminución del 11,5% del IVA, según los datos aportados por el Ministerio de Hacienda.

- Impuesto sobre el Valor Añadido: grava las entregas de bienes, las prestaciones de servicios y las importaciones de bienes realizadas por las empresas y profesionales. Este tipo de sujetos pasivos, empresas principalmente, están obligados a trasladar a sus consumidores las cuotas de IVA correspondientes. (Muñoz, 2015)

Gráfico 3.1.4: Evolución de la recaudación del IVA en el periodo 2004-2020, en España.



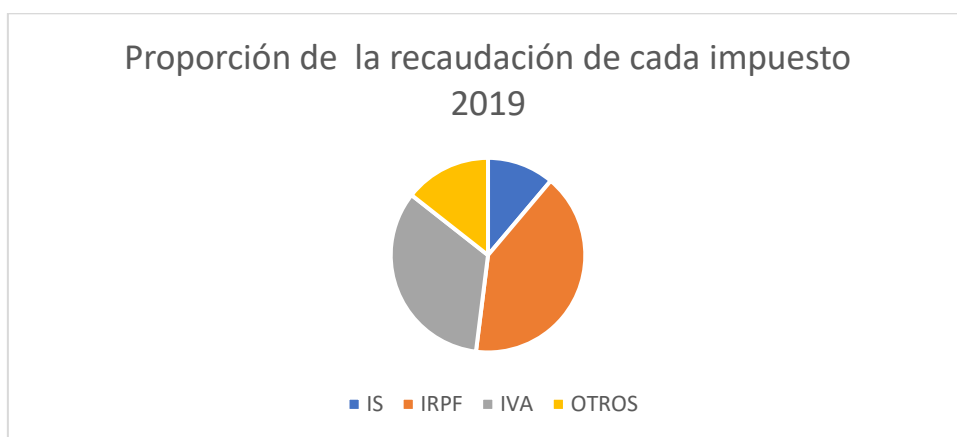
*Fuente: elaboración propia con datos de la Agencia Tributaria.*

El gráfico de la recaudación del IVA también sigue una línea ascendente desde el año 2004. Cabe destacar que la subida no es progresiva a lo largo de los años, siendo el año 2009, el de menor recaudación de IVA, debido a la contracción que sufrió el consumo tras la crisis, lo mismo ocurre en el año 2020.

Del análisis de estos tres gráficos se puede afirmar que el impuesto más importante en España, en cuanto a los ingresos del Estado se refiere, es el IRPF, seguido del IVA y continuado por el IS habiendo una gran diferencia de este último con respecto a los dos anteriores.

Si se analiza un año, por ejemplo 2019, el último año del que se obtienen datos antes de la pandemia, se puede calcular en qué porcentaje contribuye cada impuesto con respecto a la recaudación total, que en ese año fue de 212.808 millones de euros según la Agencia Tributaria.

Gráfico 3.1.5: Proporción de la recaudación de los ingresos del Estado del IS, IRPF e IVA en 2019.



*Fuente: Elaboración propia con datos de la AEAT.*

El IVA junto con el IRPF aportan un 74.44% aproximadamente a la recaudación total, mientras que el IS tan solo aporta el 11.15% del total.

Como consecuencia de la disminución en la recaudación de los ingresos del IS, el Estado se ha visto obligado a tener que financiarse, en una mayor medida a través de otros tributos, como el IRPF y el IVA, lo cual afecta tanto a los ciudadanos, a través del consumo y de la renta, y al resto de pequeñas y medianas empresas que sí que hacen correctamente el pago de impuestos.

### 3.2 ¿Se abordan responsablemente los impuestos?

La imposición empresarial es la base de un sistema social justo ya que es una fuente importante de ingresos para la financiación de las políticas públicas

nacionales. Por el contrario, las reglas impositivas corporativas obsoletas o asimétricas y la planificación fiscal agresiva<sup>3</sup> de las grandes empresas y multinacionales han acentuado la desigualdad de ingresos, debilitando la sociedad y perjudicando al Estado de Bienestar que ofrece el Estado en todos sus niveles de gobierno. (Ancos, 2015)

“La recaudación del Estado ha disminuido, principalmente por una menor recaudación por impuestos que gravan el capital o los beneficios de las grandes empresas” (Observatorio RSC, 2014, pág. 7). Y es aquí donde se produce el interrogante de si estos protagonistas hacen un pago correcto de los tributos.

Hay diversas teorías acusan al fraude fiscal, ejecutado principalmente por las grandes empresas que llevan a cabo acciones de evasión y elusión fiscal, lo que hace que la Administración tributaria aplique una mayor presión tributaria sobre las pequeñas empresas, pues según un informe de la RSC, unas 33 empresas aproximadamente de 35 del IBEX-35, tienen filiales en paraísos fiscales. (Observatorio RSC, 2014)

A continuación, se ofrecen algunas pautas de análisis que permiten explicar con más detalle las dos prácticas utilizadas por las empresas para evitar el pago de impuestos cuales son la evasión y elusión impositivas.

### 3.2.1 Evasión fiscal.

La evasión fiscal se considera una práctica ilegal en nuestro país. Es una práctica desleal e inmoral de las empresas que distorsiona las finanzas de las Administraciones Tributarias y son estas mismas las responsables de que se sigan realizando dichas prácticas ya que la legislación muchas veces no castiga estas acciones, pero en ningún caso debe eximirse de responsabilidad a las propias empresas ya que finalmente el pago de impuestos no deja de ser una acción de responsabilidad social de estas.

Tanto las PYME como las grandes empresas realizan estas prácticas de evasión tributaria, si bien las primeras operan con una mayor libertad al ejercer la Agencia

---

<sup>3</sup> Planificación fiscal agresiva: Ciertas prácticas de las grandes empresas para pagar los menos impuestos posibles aprovechando cualquier resquicio legal que le ofrece el complejo y desequilibrado sistema fiscal.



Tributaria un menor control por desconocimiento sobre sus movimientos y actuaciones comerciales en lo referente a sus ingresos por ventas declaradas y a los gastos necesarios para su consecución, y consecuentemente existe un menor control en el pago correspondiente de los impuestos afectados. Algunas de las formas de evasión fiscal que más se utilizan por las empresas son, entre otras:

- La baja o nula emisión de comprobantes de venta.
- La no realización de la declaración real de las ventas.
- El impago del impuesto por las rentas obtenidas.
- La entrega de comprobantes y facturas falsos.
- La doble facturación.
- Dar información incompleta o engañosa a las instituciones contables.

### 3.2.2 Elusión fiscal

Esta práctica no es considerada ilegal según las leyes españolas. La forma más conocida de eludir impuestos es a través de los llamados “paraísos fiscales” y las prácticas comerciales agresivas ya explicadas con anterioridad:

Por lo que se refiere a los paraísos fiscales, estos son países que eximen totalmente del pago de impuestos, o los impuestos exigidos son casi nulos a inversores extranjeros pero los ciudadanos residentes de ese país sí que tienen que asumir ciertas obligaciones tributarias. El objetivo de esta práctica para estos países es atraer divisas extranjeras y así fortalecer su economía. Los paraísos fiscales son utilizados en su mayoría por inversores y empresas de países europeos, debido a la elevada presión fiscal que soportan en los países de origen.

Las condiciones para poder disfrutar del impago de impuestos es la apertura de una cuenta bancaria o la constitución de una sociedad sin la necesidad de desarrollar la actividad económica dentro del paraíso fiscal.

El problema reside en las posibilidades que tienen las empresas según su tamaño en eludir impuestos, pues las grandes empresas como Amazon o Google, facturan gran parte de sus beneficios de España en países cuya tributación es muy baja, véase el caso de Irlanda, a través de la contratación de expertos en ingeniería fiscal, algo que una PYME generalmente no se puede permitir.

Las PYME tienen más dificultades a la hora de realizar esta práctica, dado que su volumen de ingresos es menor y su capital humano está menos cualificado.

En España, según los datos de la Agencia Tributaria sobre el Impuesto de Sociedades, se observa que el pago de tributos que realizan las grandes empresas teniendo en cuenta sus beneficios, es de un 5%, considerando que este porcentaje se sitúa en un tipo nominal legal del 25% (Observatorio RSC, 2014). Es aquí donde se observa como las grandes empresas hacen todo lo posible para aplicarse todo tipo deducciones ofrecidas en la ley del Impuesto sobre Sociedades para conseguir que su tipo efectivo sea inferior al nominal.

Todas las empresas españolas cuyo volumen de facturación sea de más de 6.000.000 millones de euros anuales, están controladas por las “Unidades de Gestión de Grandes Empresas”. Muchas de ellas contabilizan ingresos por debajo de esa cantidad para intentar estar menos controladas. (Almunia, 2015).

El sindicato de técnicos de Hacienda ha contabilizado 253.000.000 millones de euros en España, en prácticas de elusión y evasión fiscal por las empresas, que es un 24% del PIB aproximadamente. (Observatorio RSC, 2014)

La diferencia entre elusión y evasión está principalmente en la legalidad, pero ninguna de las dos responde al compromiso ético y moral que tienen con la sociedad civil. Ambas prácticas generan desigualdad tanto en los países ricos como en los países subdesarrollados.

### **3.3 Repercusión de las malas prácticas tributarias en las PYME.**

Si nuestras empresas dejan de tributar correctamente, haciendo prácticas de evasión y elusión tributaria, esto repercute fuertemente en la recaudación del Estado y como consecuencia de ello, el Gobierno tendrá una menor capacidad de financiación para obras de inversión social como los gastos en pensiones,

sanidad, educación, entre otros, poniendo en peligro el mantenimiento del Estado de Bienestar. (Bertazza, 2015).

Además, como hemos analizado en el punto anterior estas malas prácticas son efectuadas en su mayoría por grandes empresas y como consecuencia de ello aumenta la presión fiscal en la pequeña y mediana empresa, pues según un informe del observatorio RSC, las PYMES y autónomos aportan el 9.7% del Impuesto de Sociedades sobre el total de un 10%. Esto se debe que el tipo impositivo aplicado sobre beneficios al que tributan éstas es superior a la de las grandes empresas. (Observatorio RSC, 2014). Así, las malas prácticas de tributación incrementan la desigualdad tributaria y como consecuencia la desigualdad social o lo que es lo mismo, que la mayor parte de presión fiscal en nuestro país se soporta por las pequeñas y medianas empresas y sobre las personas principalmente, en las rentas del trabajo y en el consumo, ya que el IVA se repercute a los consumidores finales de los productos.

Desde la UE, se están tomando medidas para paliar este desequilibrio fiscal entre pequeñas y grandes empresas, pero aún hay mucho por hacer en cuanto a regulación y armonización de los impuestos a los que están sometidas las empresas. Es importante cumplir este objetivo ya que una de las formas de conseguir la cohesión social es a través de la consecución de la justicia tributaria.

Cuando las grandes empresas no hacen correctamente el pago de sus tributos, el resto de los ciudadanos y empresas deben hacer frente a la repercusión que ello conlleva. En sentido cabe citar el siguiente dato, *“Cada español debe pagar 1.910 euros de más para compensar los impuestos evadidos por otros contribuyentes”* (Observatorio RSC, 2014, pág. 11). Por todo lo anterior, es necesario incorporar la fiscalidad dentro de las políticas de RSC de la empresa, promoviendo la mejora y la calidad de las buenas prácticas, y así beneficiar al Estado de recursos para la implantación y aplicación de políticas públicas.

La equidad fiscal está estrechamente ligada con el grado de democracia existente en el país, así lo dijo Krugman *“la democracia está ligada a los impuestos y la forma en la que se reparten. Pagar impuestos es una muestra de salud democrática: si hay democracia, se pagan impuestos, justos, progresivos*

*y suficientes. Si no es así, la democracia se debilita”* (Observatorio RSC, 2014, pág. 5).

### **3.4 La transparencia: una solución para evitar las prácticas de fraude fiscal.**

La transparencia es uno de los principios más importantes que se debe cumplir por parte de las empresas en área de la RSC, especialmente en el ámbito de la tributación. Es necesario que las empresas sean transparentes en sus operaciones y actuaciones para evitar todo tipo de malas prácticas mencionadas anteriormente.

Ser transparente fiscalmente implica una desagregación de la información, tanto de los beneficios netos generados por la empresa, como de las exenciones y otros beneficios fiscales a los que pueden acceder las empresas y que están recogidos en las leyes de los impuestos anteriormente descritos, para poder reducir al máximo su tipo impositivo efectivo, que es con el que realmente tributa la empresa ante la Administración tributaria. De esta manera, se puede deducir si la empresa está siendo socialmente responsable.

Aunque muchas empresas piensen que ser transparentes en sus cuentas puede perjudicarlas, al contrario, se ha demostrado como las empresas que son transparentes ante la sociedad son las más competentes, pues es una estrategia para dar una garantía de calidad y de puesta en práctica de buenas actuaciones de cara al mercado y, así intentar reducir riesgos innecesarios respecto a los clientes y potenciales clientes e inversores. Por otro lado, una imagen de la empresa dotada de transparencia en cuanto a sus actuaciones legales, económicas y sociales hace que aumente su competitividad frente a otras empresas desleales.

Desafortunadamente, la falta de conocimiento de muchas empresas respecto a la responsabilidad social corporativa, junto aumento del uso de internet ha dado lugar a un mayor uso de los paraísos fiscales. Al ser esta una práctica situada dentro de los límites de la legalidad, la Administración tributaria en la búsqueda de una mayor transparencia y cumplimiento tributario solicita a las empresas información de los impuestos pagados en cada país que opera, con el fin de

evitar incurrir en la evasión fiscal. En este sentido, además de información de los impuestos pagados a cada Estado, las empresas también están obligadas a aportar a la Administración Tributaria información sobre:

- Ventas, en el grupo y fuera del mismo.
- Compras, desglosadas de la misma manera.
- Costes laborales y número de empleados.
- Beneficios antes de impuestos.

Si bien hay que destacar que se ha avanzado mucho en este tema, pues desde la OCDE se desarrolla la técnica llamada “Country by Country Report” y ya se ha introducido en la legislación española, a través del reglamento del impuesto de Sociedades.

Aunque estas prácticas de transparencia fiscal de “país por país” son más comunes en las grandes empresas, las PYMES también han comenzado a ser más transparentes en sus operaciones ya que con el avance de las nuevas tecnologías es mucho más sencillo hacer publicaciones sobre la estrategia fiscal de cada empresa, algo tan demandado en la actualidad por los consumidores.

El objetivo de las Administraciones Públicas con respecto a la Responsabilidad Tributaria es extender las buenas prácticas de transparencia a la sociedad y no limitarse solo a rendir cuentas ante el departamento tributario de la empresa y la administración tributaria. De esta forma se alcanza una ventaja competitiva con respecto a las empresas que son oscuras en sus operaciones fiscales.

Las empresas deben ejercer la transparencia voluntariamente, pero aportando información relevante y de manera que puedan entenderla todos los grupos de interés. *“Esta transparencia implica que la información publicada esté sometida a criterios de visibilidad, accesibilidad, claridad, actualidad e integridad.”* (Crispín, 2016, pág. 24).

En la actualidad se está valorando mucho a las empresas que cumplen con este principio, por eso tienen la posibilidad de obtener un certificado de calidad, algo que hoy en día es tan demandado por los consumidores.

## **6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Para terminar este trabajo, se exponen a continuación unas conclusiones y recomendaciones obtenidas a partir de todo el análisis que constituye este Trabajo de Fin de Grado:

Como conclusión general a la que se llega respecto a la Responsabilidad Social Corporativa a lo largo del trabajo es que tanto los organismos nacionales como los internacionales junto a la sociedad reclaman a las empresas que cumplan los principios que se incluyen dentro de este concepto. Estos principios se exigían primeramente a las multinacionales debido a la pérdida de confianza que la sociedad tiene hacia ellas, por las diferentes actuaciones perjudiciales que han causado a lo largo de los años, a la sociedad. Actualmente las PYMES están empezando a aplicar estos principios, por el gran peso que tienen dentro de España y de la UE y su cercanía con respecto a la comunidad donde se desarrollan.

Como conclusiones específicas que se pueden obtener de este estudio, se puede decir que uno de los grandes problemas de recaudación tributaria reside en el fraude fiscal, pues hay ciertas prácticas elusivas, que no están expresamente reguladas por normas y las empresas utilizan con cierta profusión. De esta forma son muchas las empresas en su mayoría grandes entidades las que se aprovechan de dicha situación perjudicando a las PYMES y a los ciudadanos, obligándoles a cargar con una mayor presión fiscal. Es así como se genera la desigualdad tributaria.

Las PYMES soportan una presión fiscal muy elevada en España en comparación con las grandes entidades, algo que repercute de manera muy negativa a la creación de empleo.

En el trabajo también se hace referencia a la crisis económica de 2008 ya que puso de manifiesto la necesidad de hacer que la gestión y recaudación de los impuestos fuese de ámbito público, todo lo que se recauda pueda ser visto y entendido por los ciudadanos y así poder exigir a los administradores una buena gestión de unos impuestos que en su día se consideró que "asfixiaron al pequeño empresario". Se comienza a exigir transparencia en las cuentas públicas.

Para cerrar las conclusiones de este trabajo, se añade que las empresas que son transparentes en sus operaciones tienen múltiples ventajas con respecto a las que no lo son, ya que en la actualidad los consumidores valoran mucho a las empresas que son socialmente responsables.

Por último, se ofrecen algunas recomendaciones, que se dirigen hacia la necesidad de observar algunos cambios en la regulación normativa española en el ámbito de la Responsabilidad Social, y la Responsabilidad Tributaria. La Administración Tributaria permite en muchos casos las malas prácticas tributarias ya que no abarca todas las acciones de fraude fiscal y esto perjudica a sus cuentas públicas y al resto de contribuyentes. La Administración Pública debe tomar medidas, bien a través de un cambio en la normativa o bien con la creación de una ley o una norma para evitar la elusión fiscal, además de fomentar la Responsabilidad Social Tributaria. La Administración debe tener una posición cercana y flexible con las empresas, de forma de que estas empiecen a ver a las instituciones públicas de una manera menos hostil. El Código de Buenas Prácticas Tributarias ya ha empezado a contribuir a que se de esta situación, pero todavía falta mucho por hacer. “*La ley debe guiar a la empresa en su camino hacia la buena tributación*”. (Crispín, 2016, pág. 25)

Para terminar, se ofrece además que para evitar la práctica de elusión fiscal es que haya una cooperación internacional en términos fiscales, ya que dentro de la UE hay diferencias impositivas por parte de los Gobiernos a las empresas muy marcadas, como es el caso de Irlanda, cuya presión fiscal es de las más bajas dentro de la UE. Esta baja presión fiscal incentiva a las empresas españolas a implantar su sede en este país.

## **7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.**

Hernández. I. (2005). “*Guía de la Responsabilidad Social Corporativa para las PYMES*” Editorial, Fundación el Monte.

Rajoy. M (2019): *“Una España mejor”*. Editorial Plaza&Janés.

## **WEBGRAFÍA**

AEAT (2020): “Informes anuales de recaudación tributaria”. Disponible en:

[https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/datosabiertos/catalogo/hacienda/Informes\\_anuales\\_de\\_Recaudacion\\_Tributaria.shtml](https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/datosabiertos/catalogo/hacienda/Informes_anuales_de_Recaudacion_Tributaria.shtml)

AEAT (2019):” Informe anual de Recaudación Tributaria”. Disponible en:

[https://www.agenciatributaria.es/static\\_files/AEAT/Estudios/Estadisticas/Informes\\_Estadisticos/Informes\\_Anuales\\_de\\_Recaudacion\\_Tributaria/Ejercicio\\_2019/I\\_ART19.pdf](https://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Estudios/Estadisticas/Informes_Estadisticos/Informes_Anuales_de_Recaudacion_Tributaria/Ejercicio_2019/I_ART19.pdf)

Afiris (2019): “¿Cuánto pago de impuesto de sociedades?” Disponible en:

<https://www.afiris.es/impuesto-sociedades/>

Almunia. M (2015):” La evasión fiscal de las empresas”. Periódico El Semanal. Disponible en:

<http://www.ahorasemanal.es/la-evasion-fiscal-de-las-empresas>

Ancos H. (2015): “Responsabilidad Fiscal vs Responsabilidad Social Corporativa”. Disponible en:

<https://www.agorarsc.org/responsabilidad-fiscal-vs-responsabilidad-social-corporativa/>

Bertazza. H.J.(2015).Responsabilidad social tributaria . Disponible en:

<https://www.facpce.org.ar/pdf/bertazza.pdf>

BOE (2002): “Medidas de Reforma del Sistema Financiero”. Disponible en:

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-22807>

BOE (2011): “Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible”. Disponible en:

<https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-4117>

BOE (2015): “Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades”. Disponible en:

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-7771>

Bueno. J (2020): “¿Que es la sostenibilidad y el desarrollo sostenible? Definición, principios y ejemplos. Disponible en:

<https://nanova.org/es/que-es-la-sostenibilidad-y-el-desarrollo-sostenible-definicion-principios-y-ejemplos/>

Cepyme (2013):” Una voz para los empresarios” - Nuevos conceptos para facilitar el acceso de las pymes al capital. Disponible en:



<https://www.cepyme.es/wp-content/uploads/2016/03/Jornada-PPE-Bruselas-4-12-2013-1.pdf>

Comisión Europea (2016): “Guía usuario sobre la definición del concepto de PYME”. Disponible en:

<http://www.ipyme.org/es-ES/DatosPublicaciones/Documents/Guia-usuario-Definicion-PYME.pdf>

Crispín. E. (2016): “Responsabilidad Social Corporativa en materia tributaria”. Disponible en:

[file:///C:/Users/evami/Downloads/Crisp%C3%ADn\\_D%C3%ADez%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/evami/Downloads/Crisp%C3%ADn_D%C3%ADez%20(2).pdf).

Estévez. J.C. (2019): “3 impuestos básicos para PYMES en España y cómo funcionan”. Disponible en:

<https://empresas.blogthinkbig.com/impuestos-basicos-para-pymes-en-espana-como-funcionan/>

Hernández, J. M. (2009): “Responsabilidad social corporativa e información de sostenibilidad en la Pyme”. Disponible en:

[https://www.researchgate.net/publication/292710097\\_Responsabilidad\\_social\\_corporativa\\_e\\_informacion\\_de\\_sostenibilidad\\_en\\_la\\_Pyme](https://www.researchgate.net/publication/292710097_Responsabilidad_social_corporativa_e_informacion_de_sostenibilidad_en_la_Pyme).

INE base (2019): *El empleo de las personas con discapacidad. Año 2019*. Disponible en:

[https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica\\_C&cid=1254736055502&menu=ultiDatos&idp=1254735976595](https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736055502&menu=ultiDatos&idp=1254735976595)

IOE. (1920): “Qué es la OIT”. Disponible en:

<https://www.ioe-emp.org/es/organizaciones-internacionales/organizacion-internacional-del-trabajo-oit/>.

Lorenzana. D (2017): “Diferencias entre evasión y elusión fiscal”. Disponible en: <https://www.pymesyautonomos.com/fiscalidad-y-contabilidad/diferencias-entre-evasion-y-elusion-fiscal>

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: “Cifras y PYME” Disponible en:

<http://www.ipyme.org/Publicaciones/CifrasPYME-enero2020.pdf>

Muñoz, R. (2015): “¿Qué impuestos debe pagar una PYME?”. Disponible en: <https://www.arrabeasesores.es/blog/gestion/impuestos-para-pymes/>.

Obregon. C (2021): “La recaudación de IRPF subió en 2020 por los ERTES y Sociedades cayó el 33%”, *El Economista*, Madrid. Disponible en:

<https://www.eleconomista.es/economia/noticias/11132154/03/21/La-recaudacion-de-IRPF-subio-en-2020-por-los-Ertes-y-Sociedades-cayo-el-33.html>

Observatorio RSC. (2014). *Obligaciones fiscales de la empresas y Responsabilidad Social Corporativa*. Obtenido de [https://observatoriorsc.org/wp-content/uploads/2014/07/RSC\\_y\\_obligaciones\\_fiscales\\_OBRSC.pdf](https://observatoriorsc.org/wp-content/uploads/2014/07/RSC_y_obligaciones_fiscales_OBRSC.pdf)

Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa (2014): “El Estado en cuestión ¿se abordan responsablemente los impuestos?” Disponible en:

[https://observatoriorsc.org/wp-content/uploads/2014/07/RSC\\_y\\_obligaciones\\_fiscales\\_OBRSC.pdf](https://observatoriorsc.org/wp-content/uploads/2014/07/RSC_y_obligaciones_fiscales_OBRSC.pdf)

Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa (2014): “La transparencia” Disponible en:

[https://observatoriorsc.org/wp-content/uploads/2014/07/RSC\\_y\\_obligaciones\\_fiscales\\_OBRSC.pdf](https://observatoriorsc.org/wp-content/uploads/2014/07/RSC_y_obligaciones_fiscales_OBRSC.pdf)

Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa (2014): “Equidad en los impuestos”. Disponible en:

[https://observatoriorsc.org/wp-content/uploads/2014/07/RSC\\_y\\_obligaciones\\_fiscales\\_OBRSC.pdf](https://observatoriorsc.org/wp-content/uploads/2014/07/RSC_y_obligaciones_fiscales_OBRSC.pdf)

OCDE base (2017): *Emisiones atmosféricas y de GEI*. Disponible en:

<https://data.oecd.org/air/air-and-ghg-emissions.htm>

Sanchez. R, Jimenez. N (2020): “Evasión tributaria: un análisis crítico de la normativa legal en las pequeñas y medianas empresas”. Disponible en:

<https://uctunexpo.autanabooks.com/index.php/uct/article/view/408/807>

Statista base (2019): *Número de empresas activas de 2007 a 2019*. Disponible en:

<https://es.statista.com/estadisticas/506932/empresas-registradas-en-espana/>

Villasmil, M. (2014): “Responsabilidad social tributaria como herramienta estratégica de las PyMES”. Disponible en:

[file:///C:/Users/evami/Downloads/ResponsabilidadsocialtributariacomoherramientaestrategicadelasPyMES%20\(5\).pdf](file:///C:/Users/evami/Downloads/ResponsabilidadsocialtributariacomoherramientaestrategicadelasPyMES%20(5).pdf)